

a hacerse cargo de las notificaciones, por lo que se les hace saber:

Que habiendo vencido las concesiones de las cuales son titulares, se les notifica que, en cumplimiento de lo que a este respecto determina la facultad del artículo 44 del Reglamento del Cementerio Municipal de Logroño, en plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, se procederá a trasladar los restos contenidos en las sepulturas que a continuación se detallan al Osario Común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado se solicite el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza de Exacciones por la prestación de estos servicios

Nombre Domicilio-Localidad	Ubicación Cementerio Municipal de Logroño
Cándido Eguizábal Ramírez C/ Juan XXIII, 1-1º Cto.	Nicho 515 Tapia Sur D
José M ^a Ayarza Urquiza C/ D. de Nájera, 3-6º C	Nicho 172 Gº S. Miguel Bº 4º
Pilar Gómez Recio C/ Pérez Galdós, 16-2º Izda.	Nicho 274 S. Rafael S/R
Vicente López Burgos C/ M. de S. Nicolás, 60-2º	Nicho 269 S. Rafael S/R
Dolores Elos Irigoyen C/ Manzaneda, 6-2º Dcha.	Nicho 106 Gº S. Miguel Bº 2º
Alejandro Buiza Blanco C/ Oviedo, 6-4º Dcha.	Nicho 293 Gº S. Rafael S/R
Petra San Miguel Verde C/ Vara de Rey, 18-5º	Nicho 406 Tapia Sur D
Francisco Henares Martos C/ Cano. Viejo de Viana, 2 Bajo	Nicho 338 Gº S. Rafael S/R
Ascensión Muñoz Escobar C/ Alameda, 7-4º Dcha.	Nicho 353 Gº S. Rafael S/R
Adoración Monforte Fernández C/ D. de Nájera 68, 6º B	Nicho 66 Tapia Sur D
Pedro Germán Sáez Tricio C/ Huesca 23, 6º Ida.	Nicho 499 Tapia Sur D
Juan B. Pierrola Sant Igana. C/ Villegas 7, 2º Dcha.	Nicho 410 Tapia Sur D
Aurelio Bartolomé García C/ Pepe Maguregui 7, 1º D	Nicho 377 Gº S. Rafael S/R
María Pozo Alonso C/ Portales, 6, 1º	Nicho 371 Tapia Sur D
Gloria Moreno Martínez C/ Caballerías 7, 1º Dcha.	Nicho 318 Gº S. Rafael S/R

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente notificación de reglamentaria.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

*Alteración de la Calificación jurídica de un bien municipal.—
Desafectación* III.C.502

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de Febrero de 1.993, acordó la alteración jurídica del edificio de la calle San Isidro nº 2 de esta población (que aparece con el nº 2 del Libro de Inventarios de 14-12-1.972 y cuya construcción tuvo lugar en 1.949), calificándola en la forma siguiente:

Piso 1º.— Bien Inmueble Urbano de Servicio Público (Casa Consistorial). Anteriormente destinada a dos viviendas para funcionarios.

Bajo derecha entrando.— La totalidad de la superficie comprendida entre la pared situada a la derecha del pasillo existente (en el que se encuentran los Servicios Sanitarios) y el límite del edificio, propiamente dicho y que aparece en el Libro de Inventarios de 14-12-1972 como perteneciente a los Hros. de Miguel Fernández Nieto. Clasificado como bien de Servicio Público del Ayuntamiento (Casa Consistorial), mantiene la misma calificación, excepción hecha de la zona destinada a Sala de espera y Consultorio Auxiliar de Salud que se clasifica en el epígrafe 8, Bienes y derechos Revertibles, Servicio Público.

Resto Planta Baja.— Se clasifica como bien Patrimonial de este Ayuntamiento, incluida la totalidad de la superficie construida en la que fue patió del edificio primitivo.

La zona así clasificada lo estuvo como Bien Inmueble Urbano de Servicio Público (Casa Consistorial).

Todo lo cual se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, al objeto de que puedan los interesados examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportuno, todo ello, en concordancia con los arts. 81.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 8.1 de Rgto. de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio. Manjarrés, 13 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de
Habitantes* III.C.511

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1.993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de Marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Medrano a 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Alvarez Flaño.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias III.C.490

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nalda en lo que afecta al aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio, a la que se le atribuye, tras la modificación, una densidad de treinta viviendas por hectárea. De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.

Nalda, 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes III.C.491

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de Enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Ollauri, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

*Exposición Pública del Avance de la Proyecto de Delimitación de
Suelo Urbano de Préjano* III.C.503

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 19 de Febrero de 1.993 el Avance de la Normativa urbanística correspondiente al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Préjano, se expone al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes contado a partir del día siguiente al de la aparición del presente Anuncio en el Boletín oficial de la Rioja, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en estas Oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Préjano, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Exposición pública de los Padrones y período de cobranza del
precio público de suministro de agua potable y tasas de recogida
de basuras y alcantarillado del segundo semestre de 1992* III.C.492

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de Enero de 1993, del Padrón del Precio Público de Aguas, Tasas de Basura y Alcantarillado del Segundo Semestre de 1992.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en

a hacerse cargo de las notificaciones, por lo que se les hace saber:

Que habiendo vencido las concesiones de las cuales son titulares, se les notifica que, en cumplimiento de lo que a este respecto determina la facultad del artículo 44 del Reglamento del Cementerio Municipal de Logroño, en plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, se procederá a trasladar los restos contenidos en las sepulturas que a continuación se detallan al Osario Común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado se solicite el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza de Exacciones por la prestación de estos servicios

Nombre Domicilio-Localidad	Ubicación Cementerio Municipal de Logroño
Cándido Eguizabal Ramírez C/ Juan XXIII, 1-1º Cto.	Nicho 515 Tapia Sur D
José M ^a Ayarza Urquiza C/ D. de Nájera, 3-6º C	Nicho 172 Gº S. Miguel Bº 4º
Pilar Gómez Recio C/ Pérez Galdós, 16-2º Izda.	Nicho 274 S. Rafael S/R
Vicente López Burgos C/ M. de S. Nicolás, 60-2º	Nicho 269 S. Rafael S/R
Dolores Elos Irigoyen C/ Manzaneda, 6-2º Dcha.	Nicho 106 Gº S. Miguel Bº 2º
Alejandro Buiza Blanco C/ Oviedo, 6-4º Dcha.	Nicho 293 Gº S. Rafael S/R
Petra San Miguel Verde C/ Vara de Rey, 18-5º	Nicho 406 Tapia Sur D
Francisco Henares Martos C/ Cano. Viejo de Viana, 2 Bajo	Nicho 338 Gº S. Rafael S/R
Ascensión Muñoz Escobar C/ Alameda, 7-4º Dcha.	Nicho 353 Gº S. Rafael S/R
Adoración Monforte Fernández C/ D. de Nájera 68, 6º B	Nicho 66 Tapia Sur D
Pedro Germán Sáez Tricio C/ Huesca 23, 6º Ida.	Nicho 499 Tapia Sur D
Juan B. Pierrola Sant Igana. C/ Villegas 7, 2º Dcha.	Nicho 410 Tapia Sur D
Aurelio Bartolomé García C/ Pepe Maguregui 7, 1º D	Nicho 377 Gº S. Rafael S/R
María Pozo Alonso C/ Portales, 6, 1º	Nicho 371 Tapia Sur D
Gloria Moreno Martínez C/ Caballerías 7, 1º Dcha.	Nicho 318 Gº S. Rafael S/R

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente notificación de reglamentaria.

Logroño, 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

*Alteración de la Calificación jurídica de un bien municipal.—
Desafectación* III.C.502

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de Febrero de 1.993, acordó la alteración jurídica del edificio de la calle San Isidro nº 2 de esta población (que aparece con el nº 2 del Libro de Inventarios de 14-12-1.972 y cuya construcción tuvo lugar en 1.949), calificándola en la forma siguiente:

Piso 1º.— Bien Inmueble Urbano de Servicio Público (Casa Consistorial). Anteriormente destinada a dos viviendas para funcionarios.

Bajo derecha entrando.— La totalidad de la superficie comprendida entre la pared situada a la derecha del pasillo existente (en el que se encuentran los Servicios Sanitarios) y el límite del edificio, propiamente dicho y que aparece en el Libro de Inventarios de 14-12-1972 como perteneciente a los Hros. de Miguel Fernández Nieto. Clasificado como bien de Servicio Público del Ayuntamiento (Casa Consistorial), mantiene la misma calificación, excepción hecha de la zona destinada a Sala de espera y Consultorio Auxiliar de Salud que se clasifica en el epígrafe 8, Bienes y derechos Revertibles, Servicio Público.

Resto Planta Baja.— Se clasifica como bien Patrimonial de este Ayuntamiento, incluida la totalidad de la superficie construida en la que fue patió del edificio primitivo.

La zona así clasificada lo estuvo como Bien Inmueble Urbano de Servicio Público (Casa Consistorial).

Todo lo cual se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, al objeto de que puedan los interesados examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportuno, todo ello, en concordancia con los arts. 81.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 8.1 de Rgto. de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio. Manjarrés, 13 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Pedro I. García Hornos.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de
Habitantes* III.C.511

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1.993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de Marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Medrano a 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Alvarez Flaño.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias III.C.490

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nalda en lo que afecta al aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio, a la que se le atribuye, tras la modificación, una densidad de treinta viviendas por hectárea. De conformidad con lo previsto en el artículo 114 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.

Nalda, 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes III.C.491

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de Enero de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Ollauri, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

*Exposición Pública del Avance de la Proyecto de Delimitación de
Suelo Urbano de Préjano* III.C.503

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 19 de Febrero de 1.993 el Avance de la Normativa urbanística correspondiente al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Préjano, se expone al público el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes contado a partir del día siguiente al de la aparición del presente Anuncio en el Boletín oficial de la Rioja, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en estas Oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Préjano, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Exposición pública de los Padrones y período de cobranza del
precio público de suministro de agua potable y tasas de recogida
de basuras y alcantarillado del segundo semestre de 1992* III.C.492

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de Enero de 1993, del Padrón del Precio Público de Aguas, Tasas de Basura y Alcantarillado del Segundo Semestre de 1992.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en